

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXVII</b>	Salta, 26 de setiembre de 1985	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 18 PAGINAS</b>				<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>				<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324</b>

**Nº. 12.308**

Tirada de 550 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO  
FERNANDEZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Lic. ALEJANDRO BALUT**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. RENE ALBERTO GOMEZ**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337)

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual	A 12,—
Semestral	A 7,—
Trimestral	A 4,50
Mensual	A 3,—

**III - EJEMPLARES**

Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Atrasado, más de un año	A 0,80
Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

	Pág.
M.G. Nº 1864 del 17-9-85 — Afecta al Consejo General de Educación terreno identificado con Catastro Nº 2356, ubicado en Hipólito Yrigoyen, Orán .....	2941
M.E. Nº 1868 del 17-9-85 — Normas para el control sanitario de las carnes y sus derivados provenientes de otras jurisdicciones ajenas a la provincia .....	2941
M.E. Nº 1869 del 17-9-85 — Designa Representante Titular de la Provincia para integrar la Comisión Intersectorial Asesora Regional en Ciencia y Técnica, al señor Subsecretario de Industria y Minería .....	2941
M.E. Nº 1871 del 17-9-85 — Designa profesionales en el Distrito Judicial del Centro ..	2942
S.G.G. Nº 1872 del 17-9-85 — Declara Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia a S.E. Rvdma. Arzobispo de la Iglesia Católica Ortodoxa, Monseñor Kirilos Doumat .....	2942

	<b>Pág.</b>
M.E. N° 1875 del 19-9-85 — Autoriza a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa con la firma Apa Plásticos S.R.L.	2942
M.B.S. N° 1876 del 20-9-85 — Modifica los Arts. 1° 4°, 6° y 14 del decreto N° 2249 del 30-10-84, referido a la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro-Estadio Ciudad de Salta" .....	2943
S.G.G. N° 1877 del 20-9-85 — Designa a profesional representante de la Provincia ante la Sociedad del Estado "Comité Organizador Pro-Estadio de la Ciudad de Salta" .....	2943
M.E. N° 1878 del 20-9-85 — Incorpora partida a favor del H. Tribunal Electoral de la Provincia .....	2944
M.E. N° 1879 del 20-9-85 — Reglamenta las prestaciones de las Empresas del exterior que concurren a licitaciones públicas de conformidad a las Leyes 4381 y 5189 y Decreto 1202/85 .....	2944
M.G. N° 1880 del 20-9-85 — Licencia especial con goce de haberes para funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial para el desempeño de actividades políticas .....	2945

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. N° 1855 del 17-9-85 — Aprueba licitación pública N° 30/85 convocada el 22-7-85 por la Dirección General de Administración del M.B.S. para la adquisición de víveres secos .....	2945
M.B.S. N° 1856 del 17-9-85 — Deja sin efecto designaciones interinas en la Dirección de Bromatología y Hospital San Bernardo .....	2945
M.B.S. N° 1857 del 17-9-85 — Deja sin efecto el desempeño bajo el régimen de dedicación exclusiva de profesional en la Dirección de Odontología .....	2946
M.B.S. N° 1858 del 17-9-85 — Aprueba licitación pública N° 28/85 convocada por la Dirección General de Administración del M.B.S. para la adquisición de calzado y artículos de ropería .....	2946
M.B.S. N° 1859 del 17-9-85 — Rechaza recurso dealzada interpuesto por la señora Sara Alicia Catalina Telma Arias de Bavio contra la resolución N° 1901-P/83 emanada de la Caja de Previsión Social .....	2946
M.B.S. N° 1860 del 17-9-85 — Reubica automáticamente a personal del Ministerio de Bienestar Social .....	2946
M.E. N° 1861 del 17-9-85 — Modifica designación de profesional de la Dirección General de Rentas .....	2946
M.G. N° 1862 del 17-9-85 — Prorroga la afectación del señor Director Provincial de Defensa Civil al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva .....	2947
M.G. N° 1863 del 17-9-85 — Prorroga afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a funcionarios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas .....	2947
M.G. N° 1865 del 17-9-85 — Autoriza a Jefatura de Policía de la Provincia a abonar indemnización por accidente de trabajo a personal de Policía de la Provincia .....	2947
M.E. N° 1867 del 17-9-85 — Modifica el punto 1° de la Resolución Ministerial N° 312-D/84 .....	2947
M.E. N° 1870 del 17-9-85 — Amplía los términos del artículo 1° del decreto 912/85 ..	2947

### EDICTOS DE MINAS

N° 57812 — Luis Alberto Party .....	2947
N° 57811 — Party S.A.C.I.M.A.G.I. ....	2947
N° 57810 — La Casualidad y Salar del Rincón .....	2948
N° 57799 — Lorenzo Hilario Mealla .....	2948

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 57803 — Banco Provincial de Salta, N° 29/85 .....	2948
N° 57786 — Universidad Nacional de Salta, N° 025/85 .....	2948
N° 57675 — Dirección Nacional de Vialidad, N° 1704/85 .....	2948

### POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

N° 57814 — Dirección Provincial de Energía .....	2949
--	------

	Pág.
<b>CONCESION DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 57782 — Juan Antonio Nolasco y otros .....	2949
Nº 57781 — Fidel Laureano .....	2949

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 57807 — Celia Gloria Calderón de Otatti, Expte. Nº A-63.273/85 .....	2949
Nº 57806 — Incerillo de Baigorria María Elisa, Expte. Nº A-52.712/84 .....	2949
Nº 57800 — Serapio Francisco Nicasio, Expte. Nº A-61.301/85 .....	2949
Nº 57796 — Plaza Violeta, Expte. Nº A-63.093/85 .....	2950
Nº 57795 — Calvimonte Carmen, Expte. Nº 2.911/85 .....	2950
Nº 57776 — Marín de Ocampo Luisa Paulina y Ocampo Justo Pastor. Exp. Nº A-57.652/84	2950
Nº 57775 — Quinteros Benito Fernando y Amado de Quinteros Filomena Jesús. Expte. Nº A-56.566/84 .....	2950
Nº 57771 — Prudencio Jasá . Expte. Nº A-63.385/85 .....	2950

### REMATES JUDICIALES

Nº 57808 — Por María Ester Herrera, Juicio: Expte. Nº 1.074/84 .....	2950
Nº 57797 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-61.458/85 .....	2950
Nº 57792 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-59.688/85 .....	2951
Nº 57789 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-23.235/81 .....	2951
Nº 57773 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-58.072/83 .....	2951

### POSESION VEINTENAL

Nº 57744 — Silvia Díaz .....	2951
------------------------------	------

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 57701 — Ruberto Sáenz Alfredo Omar .....	2952
---	------

### CONCURSO PREVENTIVO

Nº 57777 — Diez Hermanos S. A. ....	2952
-------------------------------------	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 57802 — Aniceto Cuéllar .....	2952
Nº 57784 — Néstor Andrés Rodríguez .....	2952
Nº 57774 — Augusto Valdez .....	2952

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 57813 — Comité Organizador Pro-Estadio Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.) Sociedad del Estado .....	2953
Nº 57805 — Santa Ana S.R.L. ....	2953
Nº 57798 — Consagro S.R.L. ....	2953

### AVISO COMERCIAL

Nº 57801 — Pedro Torcivia e Hijos S.R.L. ....	2954
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 57809 — Agrupación Tradicionalista de Gauchos Dr. Julio Cornejo, Campo Santo, para el día 9-10-85 .....	2954
---	------

### RECAUDACION

Nº 57804 — Del día 25-9-85 .....	2954
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 17 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1864

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 61-48.615/85, mediante el cual el Consejo General de Educación gestiona la afectación del terreno identificado con Partida Catastral Nº 2356, ubicado en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán y donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 182 "9 de Julio"; y

#### CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia, surge la titularidad de dominio de la provincia del terreno en cuestión, por lo que no existen objeciones legales para acceder a lo solicitado;

Que Fiscalía de Gobierno ha dictaminado que corresponde se efectúe la afectación de dicho terreno al organismo recurrente;

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Consejo General de Educación, el terreno identificado con Partida Catastral Nº 2356, Manzana 19, ubicado en la localidad de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, y donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 182 "9 de Julio".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señorita Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Gómez - Solís - Dávalos.**

Salta, 17 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1868

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de realizar un estricto control sanitario de las carnes faenadas en general y sus derivados en otras jurisdicciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que es menester tomar medidas para que las carnes destinadas al consumo de la población, se encuentren en óptimas condiciones sanitarias;

Que la Dirección General Agropecuaria de la Provincia ejercerá un estricto control sanitario en los accesos al territorio provincial;

Que los gastos originados por dicho control

sanitario, importa un servicio que deberá ser retribuido mediante la correspondiente tasa;

Que a fin de liquidar el importe a que ascienda dicha tasa, deberán tomarse los valores índices brindados en forma semanal por la Junta Nacional de Carnes para los distintos tipos y clasificaciones, aplicándose la misma por cada kilogramo introducido, la que no superará el treinta por ciento (30%) del valor índice;

Que en caso de eludir dicho control, los transportistas que distribuyan carnes en el territorio provincial, deberán ser remitidos a los mismos, donde se labrarán las actas correspondientes para la aplicación de las multas establecidas por el Código Fiscal;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — A efectos del control sanitario de las carnes y sus derivados provenientes de otras jurisdicciones ajenas a la Provincia, los introductores de dichos productos, deberán observar las siguientes condiciones:

- a) Llevar los transportes frigoríficos para efectuar su control sanitario de las carnes, al lugar determinado por la autoridad sanitaria correspondiente en el horario que la misma determine.
- b) Abonar la tasa retributiva del servicio sanitario que corresponda.

Art. 2º — A efectos de la liquidación de la tasa del servicio sanitario, se tomarán los valores índices por kilogramo brindados en forma semanal por la Junta Nacional de Carnes para los distintos tipos y clasificaciones, siendo de un mínimo del seis por ciento (6%) y de un máximo del treinta por ciento (30%) de dicho valor.

Art. 3º — Los transportistas que distribuyan carnes en el territorio provincial sin su correspondiente control sanitario, serán remitidos a los mismos, donde se labrarán las actas correspondientes para la aplicación de las multas establecidas por el Código Fiscal.

Art. 4º — La Dirección General Agropecuaria podrá requerir la colaboración de las autoridades que considere necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández - Balut - Solá - Dávalos.**

Salta, 17 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1869

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-43.070/85.

VISTO que el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Dr. Jaime Solá, solicita se designe Representante Titular de la Provincia para integrar la Comisión Intersectorial Asesora Regional en Ciencia y Técnica, en reemplazo del

ingeniero Renato Félix Abalos, al señor Subsecretario de Industria y Minería, Dr. Mario Alberto Raskovsky;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Representante Titular de la Provincia, para integrar la Comisión Intersectorial Asesora Regional en Ciencia y Técnica, al señor Subsecretario de Industria y Minería, Dr. Mario Alberto Raskovsky.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos**

Salta, 17 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1871

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
Expte. Nº 01-43.137/85.

VISTO que la Honorable Cámara de Senadores, presta el Acuerdo respectivo, solicitado por el Poder Ejecutivo, para las designaciones de los abogados Sr. Raúl Enrique Bravo Herrera y señora Luz María Moscarda de Diez, en los cargos de Defensor de Incapaces Nº 2 y Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo Nº 1, ambos del Distrito Judicial del Centro, respectivamente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en los cargos que se indican, a los siguientes profesionales:

Sr. Raúl Enrique Bravo Herrera: Abogado, Escribano, Clase 1928, L.E. Nº 6.458.911, Cargo: Defensoría de Incapaces Nº 2, Distrito Judicial del Centro.

Sra. Luz María Moscarda de Diez: Abogada, L.C. Nº 2.757.953, Cargo: Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo Nº 1, Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Dávalos**

Salta, 17 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1872

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a esta ciudad de S. E. Reverendísima Arzobispo de la Iglesia Católica Apostólica Ortodoxa, Monseñor Kirilos Doumat;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia, a S. E. Rvdma. Arzobispo de la Iglesia Católica Ortodoxa, Monseñor Kirilos Doumat, mientras dure su permanencia en esta ciudad.

Art. 2º — Decláranse Huéspedes Oficiales del Gobierno de la Provincia, a los integrantes de la comitiva que acompaña a S. E. Rvdma. Arzobispo de la Iglesia Católica Ortodoxa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Fernández - Dávalos**

Salta, 19 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1875

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expte. 28-46261/85.

VISTO el decreto Nº 2509/84 por el que se declara de interés provincial la VII Feria Internacional Agro Industrial del Norte Argentino (FERINOA'85), a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 17 y 27 de octubre de 1985; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas, encargada del montaje del stand de la Provincia, ha requerido a la firma APA Plásticos S.R.L. de la ciudad de Buenos Aires, presupuestado por el alquiler de una estructura tensada para tal fin, en razón de que dicha firma por ser fabricante, facilitó una estructura similar para la feria realizada en el año 1983;

Que el presupuesto presentado por la indicada firma asciende a la suma de A 3.883,78 por alquiler de una estructura tensada correspondiente al Sistema A-8, por el período que dure dicha exposición (17-10-85 al 27-10-85), encargándose la empresa del transporte a destino, dirección de armado y desarme y regreso del material a la fábrica en Buenos Aires;

Que atento a lo informado por el Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Obras Públicas a fs. 4, por tratarse de un bien que no tiene mercado competitivo, resulta de aplicación en el presente caso el inciso K) del Art. 27 de la Ley de Contabilidad;

Que a fs. 11 el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia emitió el dictamen Nº 26630 ratifica que el encuadre legal indicado precedentemente para el caso presente es correcto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa con encuadre en el Art. 27 inciso K) de

la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), con la firma APA Plásticos S.R.L., con domicilio en Estados Unidos Nº 3131, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires (C.P. 1824), en la suma de tres mil ochocientos ochenta y tres australes con 78/100 (A 3.883,78), el alquiler de una estructura tensada correspondiente al Sistema A-8, para cubrir una superficie aproximada de 712 m<sup>2</sup>, donde se montará el stand de la provincia de Salta en la VII Feria Internacional Agro Industrial del Norte Argentino (FERINOA'85). La citada estructura está formada por semi arcos de caño tubular de sección rectangular convergentes a centros donde se abulonon, sobre el perímetro interior corre un caño de sección circular que juntamente con otro caño de las mismas características que corre a 2,30 m. de altura y membrana en lona sintética (tejido de nylon de alta tenacidad recubierto con PVC), soldada entre sí por soldadura electrónica por radio frecuencia cubriendo la parte superior y se engancha a la parte inferior de los arcos formando semicírculos. Estos huecos semicirculares se cubren con paños individuales de la misma lona lo que permite producir acceso por cualquiera de ellos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3.

A tal efecto se dispone la siguiente reestructuración presupuestaria de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15:

**Rebajar de:**

EROGACIONES DE CAPITAL TRABAJOS PUBLICOS Fondos Tesoro Provincial FINALIDAD 1 - FUNCION 90 Proy. 442 U. Geog. 04: Instalación Stand Provincia en FERINO A'85 .....	A 3.883,78      A 3.883,78
--	--

**Incrementar:**

EROGACIONES CORRIENTES SERVICIOS FINALIDAD 1 - FUNCION 90 Secc. 4, Sect. 1, P. Ppal. 3 .....	A 3.883,78   A 3.883,78
---	----------------------------------

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fazio - Dávalos**

Salta, 20 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1876

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la necesidad de adecuar la Sociedad del Estado Comité Organizador Pro Estadio Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.) de conformidad a lo requerido por los organismos de contralor,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Modificar los artículos 1º, 4º,

6º y 14 del decreto Nº 2249 del 30 de octubre de 1984, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 1º — Constitúyese la Sociedad del Estado “Comité Organizador Pro Estadio Ciudad de Salta” (C.O.P.E.C.S.) de conformidad con las leyes 6261, 20705, el presente decreto y disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables. El Gobierno de la Provincia representado por el Poder Ejecutivo, será el socio de esta sociedad.

Art. 4º — Tiene por objeto la construcción y explotación del Estadio Polideportivo Ciudad de Salta.

Art. 6º — El capital social será de dos mil quinientos australes (A 2.500) representado por cien certificados nominativos de veinticinco australes (A 25) cada uno, los que podrán ser negociables sólo entre las entidades comprendidas en el artículo 1º de la ley 20705, que se integrará el veinticinco por ciento (25%) al constituirse y el saldo en no más de dos años.

Art. 14. — Asambleas: las asambleas generales tienen competencia para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la ley 19550 debiendo reunirse en la sede o lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Se convocarán mediante citación fehaciente dirigida con anticipación mínima de 15 días y máxima de 30 días, en este caso, de no lograrse el supuesto del último párrafo del artículo 237 de la ley 19550, se convocarán conforme la primer y segunda parte de éste, autorizándose la convocatoria simultánea.

Rigen el quórum y las mayorías determinados en los artículos 243 y 244 de la ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate”.

Art. 2º — Autorízase al presidente del Directorio a realizar las correcciones y/o modificaciones que deban efectuarse por indicación expresa de los organismos de contralor en el trámite de regularización de la sociedad.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Balut - Dávalos**

Salta, 20 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1877

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el decreto Nº 2249/84 por el cual se dispone la creación de la Sociedad del Estado Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario designar un representante de la Provincia para que actúe en las asambleas de la referida Sociedad;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al ingeniero Walter Luis Luna, L.E. Nº 7.249.129, representante de la Provincia ante la Sociedad del Estado C.O. P.E.C.S. (Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta) para que actúe en su nombre y representación como mandatario en el acto asambleario, a fin de que autorice la emisión de Debentures en 2.500 (dos mil quinientas) unidades de valor u\$s 1.000 (un mil dólares americanos) cada una, y pueda cumplimentar a tal fin el objeto del contrato y que se detallan en sus incisos a) al i), en lo que haga al mandato conferido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Dávalos

Salta, 20 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1878

### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 41-25.764/85.

VISTO que en las actuaciones de referencia el H. Tribunal Electoral de la Provincia tramita la asignación de una partida especial para atender las erogaciones emergentes de su funcionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución y funcionamiento de ese cuerpo tiene por objeto el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley Nº 6316, Ley Electoral de la Provincia;

Que en razón de ello resulta procedente acordar lo solicitado, en carácter de incorporación, con encuadre en el artículo 8º, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 8º, inciso b) de la Ley de Contabilidad, incorpórase en el Presupuesto vigente, en la Jurisdicción 5, Unidad de Organización 2, H. Tribunal Electoral de la Provincia, un crédito de diez mil australes (A 10.000) a distribuir por el organismo con afectación a las finalidades previstas por la ley Nº 6316, Ley Electoral de la Provincia.

Art. 2º — Tome intervención Contaduría General de la Provincia, a efectos de la comunicación pertinente a la H. Legislatura Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Goberna-

ción y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Fernández - Fazio - Paesani - Dávalos.

Salta, 20 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1879

### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el decreto 1202/83 de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés del Gobierno de la Provincia, reactivar su economía, con la obra pública como pilar fundamental, para lo cual ha dispuesto efectuar llamados a licitaciones públicas internacionales, financiadas mediante préstamos de entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales;

Que para la concreción de dichos fines se hace necesario facilitar la concurrencia a las licitaciones de empresas establecidas en el extranjero, sin sucursales o representaciones en la República Argentina;

Que por leyes 4381 y 5189, la Provincia adhiera a las disposiciones de las leyes nacionales 18.875 y 20.522 que establecen normas preferenciales para las empresas locales en los procedimientos de contrataciones por parte del Estado;

Que por las citadas normas se dispone que las empresas del exterior que concurran a las licitaciones públicas, deberán asociarse con empresas locales;

Que a efectos de facilitar la concurrencia de dichas empresas, resulta necesario reglamentar sus presentaciones;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La obligatoriedad de asociación con empresas locales regirá para las empresas del exterior únicamente en el caso de resultar adjudicatarias, a cuyo efecto deberán constituir el consorcio en el plazo de diez días perentorios, a contar de la notificación fehaciente de haber resultado adjudicatarias y su incumplimiento las hará pasibles de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, independientemente de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º — Exceptuar a las empresas establecidas en el extranjero sin sucursales o representaciones en la República Argentina, de las disposiciones contenidas en el artículo 3º Capítulo IV del decreto Nº 1202/83 de la provincia de Salta, disposiciones que deberán cumplimentarse únicamente en caso de resultar adjudicatarias y en forma previa a la formalización del contrato respectivo.

Art. 3º — Para la presentación a licitación de obras públicas financiadas, mediante préstamos



de entidades públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales, bastará la prestación de las empresas citadas en el artículo 1º ante el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, quien tendrá a su cargo el estudio de antecedentes de la empresa solicitante y el otorgamiento de la respectiva constancia de aceptación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fazio - Paesani  
- Dávalos.**

Salta, 20 de setiembre de 1985

#### DECRETO Nº 1880

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la convocatoria a elecciones generales efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial; y

##### CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer normas que regulen el derecho de los funcionarios y empleados de la Administración Provincial a desarrollar actividades políticas;

Por ello,

##### El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de ministros

##### DECRETA:

Artículo 1º — Los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial tanto centralizada, descentralizada y reparticiones autárquicas, que hayan resultado o resultaren candidatos titulares a un cargo electivo nacional, provincial o municipal, podrán usar de licencia especial para el desempeño de actividades políticas, con goce de haberes, desde el 5 de octubre al 5 de noviembre de 1985.

Art. 2º — El personal comprendido en el artículo anterior deberá comunicar por escrito al titular del organismo en que preste servicio o superior jerárquico correspondiente, su condición de candidato, acompañando la constancia respectiva expedida por el H. Tribunal Electoral o Juez Federal.

Art. 3º — Facúltase a los directores y jefes de reparticiones a conceder la licencia establecida en el presente decreto, debiendo remitirse posteriormente todos los antecedentes a los respectivos departamentos de Sectorial de Personal.

Art. 4º — Se invita al Poder Judicial, al Poder Legislativo y a los Municipios a dictar una norma similar a la presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Fernández  
- Balut - Dávalos.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1855 - 17-9-85 - Expte. Nº 83.232/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 30/85 convocada el día 22 de julio de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de víveres secos con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Hospitales de Zona Oeste), la que se adjudica a las siguientes firmas:

Alberto Nader: Los renglones Nros. 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 41, 44 y 45, por la suma de dos mil cuatrocientos un australes con ochenta y cuatro centavos (A 2.401,84).

Luis Alberto López: El renglón Nº 33, por la suma de nueve australes con dieciséis centavos (A 9,16).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a dos mil cuatrocientos once australes (A 2.411,00), se imputará a Jurisdicción 4, Unidades de Organización Vs., Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1985.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 20, 21, 22, 27, 28, 30, 34, 35, 40, 42, 43, 46 y 47, por la suma aproximada de mil ochocientos noventa y siete australes con cuarenta centavos (A 1.897,40), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 4, Unidades de Organización Vs., Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1985.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1856 - 17-9-85 - Expte. Nº 81.828/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1985, déjase sin efecto la designación interina del doctor Germán Figueroa, legajo Nº 09671, como director de la Dirección de Bromatología dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente, dispuesta por el artículo 2º del decreto Nº 412/85.

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la licencia especial sin retribución otorgada al doctor Germán Figueroa, legajo Nº 09671, mediante decreto Nº 412/85.

Art. 3º — Déjase establecido que el doctor Germán Figueroa, legajo Nº 09671, continuará desempeñando las funciones de médico veterinario, agrupamiento personal superior, Cat. 22,

en el Departamento de Zoonosis de la Dirección General de Epidemiología, del cual es titular.

Art. 4º — Con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un (1) cargo de clase 02, categoría 23, en la Unidad de Servicio 2/19, Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Epidemiología.

Art. 5º — Rectifícanse los artículos 2º y 5º del decreto Nº 412 de fecha 14 de marzo de 1985, dejando establecido que los mismos rigen desde el 2 de mayo de 1984.

Art. 6º — Con vigencia al 9 de enero de 1985, déjase sin efecto la designación interina del señor Pedro Celestino Menghini, legajo Nº 10062, como Jefe Delegación Personal del Hospital "San Bernardo", dispuesta por el artículo 5º del decreto Nº 339/85.

Art. 7º — Déjase establecido que el señor Pedro Celestino Menghini, legajo Nº 10062, con igual vigencia desempeñará funciones en Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18, con funciones que le serán asignadas.

Art. 8º — Con el movimiento efectuado en el artículo anterior, queda liberado un (1) cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, en la Unidad de Servicio 2/7, Hospital "San Bernardo".

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1857 - 17-9-85 - Expte. Nº 81.206/85 - Cód. 66.**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 1159/85, dejando establecido que con vigencia al 1º de junio de 1985 queda sin efecto el desempeño bajo el régimen de dedicación exclusiva del doctor Héctor Salim, matrícula profesional Nº 122, legajo Nº 62425, otorgado por decreto Nº 1806/84, en la Dirección de Odontología.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1858 - 17-9-85 - Expte. Nº 4.836/85 - Cód. 77.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 28/85 convocada el 19 de julio del corriente año por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración para la adquisición de calzado y artículos de ropería, con destino al Instituto de Seguridad para Menores Varones de la Dirección General de Familia y Minoridad, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Seguina S.R.L.: Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 28 y 30, por la suma de ochocientos sesenta y nueve australes con setenta centavos (A 869,70).

Distribuidora Rivadavia S.R.L.: Los renglones Nros. 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 25, 26, 33 y 34, por la suma de un mil ciento cuatro australes con setenta centavos (A 1.104,70).

Néstor Ángel López: Los renglones Nros. 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 32, por la suma de novecientos veintitrés australes con setenta centavos (A 923,70).

Textil San Pedro: Los renglones Nros. 21, 22, 23 y 24, por la suma de cuatrocientos setenta y

siete australes con sesenta centavos (A 477,60).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a tres mil trescientos setenta y cinco australes con setenta centavos (A 3.375,70), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 22, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 4, Ejercicio 1985.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1859 - 17-9-85 - Exptes. Nºs. 7/17; 10.729/83 - código 73 y 35.616/83 - código 01.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la señora Sara Alicia Catalina Telma Arias de Bavio, en su carácter de hija viuda del jubilado fallecido D. Flavio Arias, contra la resolución Nº 1901-P/83, emanada de la Caja de Previsión Social, y confírmase la medida dispuesta en la precitada resolución.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1860 - 17-9-85 - Expte. Nº 81.806/85 - código 66.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto de 1985 y de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 45 del Escalafón del Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por decreto Nº 312/80, reubicase automáticamente al señor Arturo Malanca, legajo Nº 00033, del cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, Jefe Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social a categoría 23 con el mismo agrupamiento y función.

Art. 2º — Con igual vigencia, reestructúrase la planta permanente de cargos de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Departamento Despacho, suprimiendo el cargo de revista del señor Arturo Malanca que se reubica automáticamente y creando en su reemplazo el correspondiente a categoría 23, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Personal, Planta Permanente, Ejercicio 1985.

**M. de Economía - Sec. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1861 - 17-9-85.**

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha del presente decreto, modifícase la designación temporaria del C.P.N. Ricardo Alberto Cardozo, D. N.I. Nº 10.451.574, legajo personal Nº 61.385, Personal Temporario de la Dirección General de Rentas, dejándose establecido que el mismo se desempeñará como subdirector general del organismo, con una remuneración mensual equivalente a la Cat. 23, más todo adicional que por ley le corresponda, en tanto su designación continúe vigente.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y a partir de igual fecha, modifícase la Resolución Nº 120 D/84 del Ministerio de Economía, en lo que se refiere a la designación temporaria del citado profesional y déjase sin efecto el decreto Nº 1.666/85.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Sec. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1862 - 17-9-85 - Expte. Nº 88-2908.**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de setiembre del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación del señor director provincial de Defensa Civil, Dn. Miguel Angel Lovaglio (Cat. 23), al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva" previsto por decreto Nº 659/79, con una retribución compensatoria mensual del cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación, Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1863 - 17-9-85 - Expte. Nº 52-236.678.**

Artículo 1º — Prorrógase a partir del 1º de setiembre del corriente año y por el término de cuatro (4) meses, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional" previsto por decreto Nº 659/79, de la Directora General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Srta. Ester Leonor Méndez (Cat. 24), y del Jefe del Departamento Inspección, señor Edgardo Pantoja (Cat. 22), con una retribución compensatoria mensual del sesenta por ciento (60%), Dedicación Exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 07.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1865 - 17-9-85 - Exptes. 44-442.289 y 457.206.**

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia, a hacer efectiva a la orden del Cabo (R.O.) Dn. Lino Guanuco, M.I. número 8.196.486, la indemnización que le corresponde con motivo del accidente de trabajo que sufriera con fecha 22-1-78 y del cual resultara con una incapacidad del cuarenta y ocho por ciento (48%) de la total laboral, conforme a la liquidación practicada por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación y con la actualización que al respecto establece el decreto Nº 1514/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Ejercicio 85.

**M. de Economía - Decreto Nº 1867 - 17-9-85 -**

Artículo 1º — A partir del 1-6-85, modifícase el punto 1º de la Resolución Ministerial Nº 312-D/84 y establécese que la remuneración mensual a percibir por el geólogo Jorge Juan Marcuzzi, D.N.I. Nº 11.080.568, será equivalente a la Cat. 21 más todo otro adicional que por ley le corresponda.

**M. de Economía - Decreto Nº 1870 - 17-9-85.**

Artículo 1º — Amplíanse los términos del artículo 1º del decreto 912/85, el que quedará re-dactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Designase, a partir del 1º de julio de 1985 y por el término de cinco (5) meses, al doctor José Alejandro Mosquera, L.E. Nº 6.544.982, Clase 1938, con domicilio en la ciudad de Córdoba, Personal Temporario, para que se desempeñe como asesor del señor Gobernador de la Provincia en la Capital Federal, con una remuneración mensual equivalente a la de Secretario de Estado, más todo otro adicional que por ley le corresponda".

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 57812

F. Nº 27676

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Luis Alberto Party, el 27 de junio de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de sal de su propiedad, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 9865, denominada: "Congreso", la cual constará de una pertenencia de 100 has., que se ubicará así: como PR. el mojón "1" de la mina "Carolina", Expte. Nº 1207, desde donde se mide 1.750 metros az. 254º 49' para determinar el PA., de allí se mide 2.600 metros az. 344º 49' para el PP., coincidente con el M 1; de allí 1.500 metros az. 254º 49' para el M 2; luego 800 metros az. 164º 49' para el M 3; luego 450 metros az. 254º 49' para el M 4; luego 1.000 metros az. 344º 49' para el M 5; luego 1.450 metros az. 74º 49' para el M 6; luego 500 metros az. 344º 49' para el M 7; luego 500 metros az. 74º 49' para el M 8 y finalmente 700 metros az. 164º 49' para coincidir con el PP., cerrando de esta manera la superficie solicitada de 100 Has. Que la labor legal es coincidente en el terreno con el PMD. ubicándose así: del PP. se mide 400 metros az. 344º 49' para determinar el Punto Auxiliar y de allí 300 metros az. 270º 49'. — Salta, 16 de agosto de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10

e) 26-9, 7 y 16-10-85

O. P. Nº 57811

F. Nº 27677

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Party S.A.C.I.M.A.G.I., el 6 de junio de 1985, ha solicitado la mensura de la mina de sal, de su propiedad, denominada: Viena, ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expte. Nº 11668, la cual constará con una pertenencia de 100 Has. que se ubicará así: Como P. R. el Mojón 1 de la Mina Carolina, Expte. 1207, desde allí se mide 2.700 metros az. 254º 49' para determinar el Punto Auxiliar, de allí 3.300 metros az. 344º 49' para el P.P.; luego 300 metros az. 74º 49' para el Mojón M. 1, luego 450 metros az. 344º 49' para el M 2; luego 1.500

metros az. 254° 49' para el M 3; luego 775 metros az. 164° 49' para el M 4; luego 1.000 metros az. 74° 49' para el M 5; luego 325 metros az. 344° 49' para el M 6; de allí 200 metros az. 74° 49' para coincidir con el P. P. — Salta, 8 de agosto de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10 e) 26-9, 7 y 16-10-85

O. P. N° 57810 R. s/c. N° 3625

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, por resolución de fecha 12 de agosto de 1985 dictada a fs. 53 y vta. del Expte. N° 12343/85, caratulado: Soli-citud de prórroga de las Areas de Reserva La Casualidad y Salar del Rincón, ha resuelto: Pro-rrogar en 365 días, en las Zonas de Reserva Minera La Casualidad, Cerro Julia, Dpto. de Los Andes, por 19.355 Has. 4.500 m2., conforme fuera ordenado a fs. 60 del Expte. 11.309. (Comunicación de 200.000 Has. para Investigación Geológica Minera por 25.647 Has. 6.200 m2., conforme fuera ordenado a fs. 40 del Expte. N° 11.309, obrante en este Juzgado. Ambas pró-rrogas comienzan a regir a partir del vencimiento de los 4 años acordados originariamente. — Salta, 24 de setiembre de 1985. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Sin cargo e) 26-9-85

O. P. N° 57799 F. N° 27655

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Lorenzo Hilario Mealla, el 20 de agosto de 1984, por Expte. 12075, ha manifestado en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de plomo, al que denominó El Nazareno, con la siguiente ubicación: Como PR. el punto de intersección del río Poscayo y Quebrada Nazareno, se mide 150 metros az. 315° hasta el punto auxiliar, luego 650 metros az. 130° hasta el punto de manifestación de descubrimiento. En un radio de 5 kms. existen registradas minas, por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de la señora Hortensia Campero Vda. de Figueroa, con domicilio en calle Mitre 356, Salta - Capital. — Salta, 28 de agosto de 1985. — Dra. Mara C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. A 8,10 e) 26-9, 7 y 16-10-85

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 57803 F. N° 2187

BANCO PROVINCIAL DE SAITA

LICITACION PUBLICA N° 29/85

Llámase a Licitación Pública N° 29/85, para el día 11 de octubre de 1985 a horas 10 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la Provisión de Máquinas de Calcular Eléctricas y Mobiliario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respecti-

vo y que tendrá lugar en nuestra Casa Central, España N° 518, 1er. piso, Dpto. Servicios Generales - 4.400 - Salta.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, España N° 518 - Dpto. Servicios Generales, 1er. piso - 4.400 - Salta.

Precio del Pliego: A 10,- (Australes diez).

Valor al cobro A 4,40 e) 26 y 27-9-85

O. P. N° 57786 F. N° 2186

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 025/85

Expediente N° 18.135/85

Llámase a Licitación Pública N° 025/85, para la adquisición de vidrios, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego, y por un valor estimado de australes: siete mil ciento cincuenta y cuatro con 50/100 (-A- 7.154,50). Apertura de Propuestas: 3 de octubre de 1985, a horas: 12:00. Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta. Solicitud de Pliegos Consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400, Salta, y Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña N° 616, 4° Piso, Oficina 402, Buenos Aires, de 9 a 12 horas.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 25 y 26-9-85

O.P. N° 57.675 F. N° 2174

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo Proyecto incluido en el Préstamo N° 62-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública N° 1704/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta 50, Provincia de Salta-Tramo: San Ramón de la Nueva Orán-Límite con Bolivia, Sección: Nuevo Puente s/Arroyo Solazuty y Accesos. (construcción de un puente de hormigón armado y sus accesos). Presupuesto: -A- 870.000.- Depósito de garantía: -A- 8.700.- Precio del pliego: -A- 180.- Plazo de obra: 10 meses. Presentación de propuestas: 18 de octubre de 1985 a las 11 horas en la Sede del 5° Distrito, Pellegrini 715, Salta.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al Cobro -A- 33,30.- e) 12-9 al 3-10-85

**POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 57814

F. Nº 27679

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Se comunica que la Licitación Pública Internacional para la contratación y ejecución de la obra "L. A. T. 132 kv. Metán - El Tunal - J. V. González. E. T. El Tunal y E. T. J. V. González" que había sido convocada para el 27-9-85, se posterga para el 18-10-85 a horas 10.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. A 4,40

e) 26 y 27-9-85

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 57.782

R. s/c. Nº 3622

Ref.: Expediente Nº 34-31.232/72

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Juan Antonio, Víctor Roberto, Lilianna Beatriz y Héctor Pablo, todos de apellido Nolasco, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,9000 hectáreas del inmueble identificado como Parcela Nº 6, Polígono "B", catastro Nº 671 del Departamento de Cachi; con una dotación de 2,04 l./seg. a derivar del río Cachi, margen derecha, mediante las acequias Hacienda y Del Medio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-9 al 7-10-85

O.P. Nº 57.781

F. Nº 3621

Ref.: Expediente Nº 34-126.823/84.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Fidel Laureano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2,1000 hectáreas del inmueble identificado como Parcela 29, Polígono A, Catastro Nº 659 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,10 l./segundo a derivar del río Trancas —margen izquierda— mediante las acequias Trancas y Fuerte Alto. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de setiembre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 24-9 al 7-10-85

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O. P. Nº 57807

F. Nº 27669

Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CELIA GLORIA CALDERON DE OTATTI para que hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº A-63.273/75. — Salta, setiembre 23 de 1985. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp A 4,20

e) 26 al 30-9-85

O. P. Nº 57806

F. Nº 27664

El doctor Lídoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en Expte. Nº A-52.712/84, INCERILLO DE BAIGORRIA, MARIA ELISA - Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Publicación 3 días. — Salta, setiembre 16 de 1985. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp A 4,20

e) 26 al 30-9-85

O. P. Nº 57800

F. Nº 27654

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez a

cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la doctora Silvia Ester Rivero, en los autos: Sucesorio de SERAPIO, FRANCISCO NICASIO, Expte. Nº A-61.301/85, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. — Salta, 2 de setiembre de 1985. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp A 4,20

e) 26 al 30-9-85

O.P. Nº 57.796

F. Nº 27.658

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Plaza, Violeta s/Sucesorio", Expediente Nº A-63.093/85 cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: doctor Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 20 de setiembre de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 25 al 27-9-85

O.P. Nº 57.795

F. Nº 27.633

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Norma E. Andriano de Eguía, en los autos caratulados "Sucesorio AB-Intestato de Calvimonte, Carmen", Expediente Nº 2911/85, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 18 de setiembre de 1985. Dra. Norma E. Andriano de Eguía, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 25, 26 y 27-9-85

O.P. Nº 57.776

F. Nº 27.619

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Sucesorio de Marín de Ocampo, Luisa Paulina y Ocampo, Justo Pastor", Expediente Nº A-57.652/84, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 13 de agosto de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 24 al 26-9-85

O.P. Nº 57.775

F. Nº 27.623

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, doctor Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la doctora Graciela

Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Quinteros, Benito Fernando y Amado de Quinteros, Filomena Jesús, Sucesorio", Expediente Nº A-56.566/84, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por tres días. Salta, 19 de setiembre de 1985. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 24 al 26-9-85

O.P. Nº 57.771

F. Nº 27.628

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez actuante del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de Prudencio Jasá, cuyo sucesorio se tramita por ante este Juzgado en Expediente Nº I-A-63.385/85, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de setiembre de 1985. Dra. María Cristina Rossi de Saravia, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 24, 25 y 26-9-85

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 57808

F. Nº 27668

Por MARIA ESTER HERRERA  
JUDICIAL

Una heladera comercial marca Novel - Sin base

El 26 de setiembre de 1985, a las 18 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, una heladera comercial de cuatro puertas, marca Novel, modelo AR 11, motor K63B Nº 06840402. Revisarla en mi poder. Ordena el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1 en los autos: Serrano, José U. vs. Palópoli, Luis - Ordinario, Expte. Nº 1074/84. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. — María Ester Herrera, Martillero Público.

Imp. A 1,80

e) 26-9-85

O. P. Nº 57797

F. Nº 27657

Por OSVALDO R. CELIZ  
Un Televisor - Una radio

El 27-9-85 a horas 17 y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. de 6ª Nom., en el juicio: Ejec. c/Escobar, Miguel René, Expte. Nº A-61.458/85, remataré sin base y dinero de contado: Un TV blanco y negro, sin marca y una radio Tonomac. Comisión 10%. Informes Tel. 215572. Lugar de remate Avda. Sarmiento Nº 729. — Osvaldo R. Celiz.

Imp. A 3,60

e) 26 y 27-9-85

O.P. Nº 57.792

F. Nº 27.649

Por: **ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO****REMATE JUDICIAL****Importante inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, frente plaza principal**

BASE: -A- 72,92.-

El 3 de octubre de 1985, a horas 19, en Lavalle 698, ciudad por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Bibiana A. de Salím, en juicio que se sigue c/ Herrera, D. s/Ej. Expediente Nº A-59.688/85, remataré con la base de -A- 72,92 (2/3 V.F.), un inmueble ubicado frente plaza principal de El Galpón, provincia de Salta, con todo lo adherido por accesión física y legal, contando el mismo con un tinglado en su dimensión, const. con mampostería y columnas. En la parte norte cuenta con un edificio construido de primera calidad, apto para confitería, supermercado, etc. Superficie Total: 1.205,76 metros cuadrados, departamento Metán 14, El Galpón, Sección A, Manzana 27, Parcela 3, Catastro 73. Límite: N. Prop. de P. Vanetta; S. Prop. de N. Alvarado; E. plaza principal (calle 9 de Julio) y O. Prop. de N. Alvarado. Estado de ocupación: todo el inmueble se encuentra desocupado. Condiciones de pago: En el acto de remate de contado el 30 por ciento del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Mayores datos al suscripto Martillero en Lavalle 698 de 15 a 19 horas. NOTA: La subasta se llevará a cabo igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Martillero Público, Lavalle 698, Salta.

Imp. -A- 6.-

e) 25 al 27-9-85

O. P. Nº 57789

F. Nº 27637

Por: **HORACIO J. BARBARAN**

Gral. Güemes 327

Tel. 21-5142

**REMATE JUDICIAL****Derechos y Acciones sobre un inmueble urbano ubicado en Campo Quijano**

CON BASE

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación comunica por 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Casimiro de Guzmán, Valentina, s/Sumario: División de Condominio", Expediente Nº A-23.235/81, el Martillero Horacio J. Barbarán, rematará el día 26 de setiembre de 1985, a las 18,30 horas, en calle General Güemes 327, ciudad, con la base de -A- 26,47, los Derechos y Acciones de un Inmueble urbano ubicado en Campo Quijano, en calle General Güemes s/n, identificado como: Catastro Nº 80, Parcela 22, Manzana 14, con una Superficie total de 190 metros cuadrado. Posee 3 habitaciones de adobe con techo de chapas de zinc, separadas por una galería techada con el mismo material. Dichas habitaciones se encuentran deterioradas y sin revoque de tal manera que es posible constatar a simple vista su interior por cuanto una puerta que dá a la calle

tiene un hueco. No posee puerta de acceso por lo que no resulta difícil entrar o salir de él. Dichas dependencias (hab. y galería) ocupan un área aproximadamente de 24 metros cuadrado que en el inmueble se ha construido una habitación con bloques de cemento en un área estimada de 15 metros cuadrado. Dicho inmueble cuenta con luz eléctrica y agua corriente. Estado de ocupación: Desocupada. Señal: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate, el saldo dentro de los 5 días de aprobada el mismo. Comisión: 5 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 24 de setiembre de 1985. Horacio J. Barbarán, Martillero Público, F.43 A-5.038, L.13.

Imp. 4.-

e) 25 y 26-9-85

O.P. Nº 57.773

F. Nº 27.652

Por **EFRAIN RACIOPPI****REMATE JUDICIAL****Una Casa en esta Ciudad — BASE: -A- 616,52**

El 27 de setiembre de 1985, a horas 19, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría del Procurador Jorge Enrique Arias Famín, en autos que se le sigue a Puertas, Roberto. Embargo Preventivo. Expediente Nº A-58.072/83, procederé a rematar con base de -A- 616,52.- equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble (casa) ubicada en esta ciudad, calle Dionisio Ramos Nº 1715. Matrícula Nº 60.099, sección F; manzana 143 "B"; parcela 24. Departamento Capital (01). Título reg. a fol. 14; as. 11 del libro 124 de la Dirección General de Inmuebles; Extensión: 10 metros de frente por 30 metros de contrafrente. Mejoras: Entre otras: 1 living-comedor, 3 dormitorios, 1 baño de Ira. y 1 de 2ª, cocina, garage sin techo, 1 pieza servicio, asador, gas natural, servicios sanitarios completos, energía eléctrica, pavimento. Estado de ocupación: La habita el demandado con su familia y otra persona. Condiciones de pago: 30 por ciento del precio de la venta en el acto del remate y a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 4 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 21-1106.

Imp. -A- 8.-

e) 24 al 27-9-85

**POSESION VEINTENAL**

O. P. Nº 57744

F. Nº 27583

El Dr. Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de 3ª Nominación Civil y Comercial, en autos: "Silvia Díaz - Posesión Veintenal, Expediente A-58.134/85, cita por cinco días a Eduardo Amado Medrano, sucesores y a toda persona con derecho al inmueble Matrícula 7541 de esta ciudad para que se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles De-

fensor Oficial. Secretaría, agosto 21 de 1985. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 14.-

e) 20 al 26-9-85

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 57.701

F. Nº 27.486

**AUTOS "Alfredo Omar Ruberto Sáenz -**

**Inscripción de Martillero" -**

**Expediente Nº 1-A-61.491/85**

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, hace saber que el señor Alfredo Omar Ruberto Sáenz, L.E. Nº 6.029.355 ha solicitado su inscripción como Martillero Público s/expediente Nº 1-A-61.491/85. Publíquese por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria. Salta, 30 de agosto de 1985.

Imp. -A- 8.-

e) 17 al 26-9-85

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 57.777

F. Nº 27.615

**DIEZ HERMANOS S.A.**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo del doctor Rafael Cruz Martín, Secretaria Nº 30, a cargo del doctor Tomás Daniel Allende, sito en Callo 635, piso 3º, Capital Federal, hace saber que se declaró la apertura del concurso preventivo el día 30 de agosto de 1985 en los autos "Diez Hnos. S.A. S/ Concurso Preventivo", siendo designado como Síndico en autos el contador Armando Esteban Bozzini con domicilio en la calle Sarandí 286, 5º Piso "A". El plazo para que los acreedores puedan solicitar la verificación de sus créditos y acompañar los títulos justificativos de los mismos vence el día 10 de febrero de 1986. El día 15 de abril de 1986 a las 9 horas la Junta de Acreedores discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo la que se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Publíquese el presente edicto por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario La Razón de esta Capital, en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Entre Ríos y Mendoza, y en los diarios "El Diario" de Paraná y "Los Andes" de Mendoza y en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Salta y en "El Tribuno" de Salta. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1985. Dr. Tomás Daniel Allende, Secretario.

Imp. -A- 5.-

e) 24 al 30-9-85

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 57802

F. Nº 27652

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ª Inst. Civil y Com. 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, cita y emplaza a Aniceto Cuéllar y/o sus sucesores o a quien se crea con derecho al dominio del inmueble ubicado en el Partido de San José de Orquera, tercera sección del Dpto. de Metán, de esta provincia de Salta, e individualizado como fracción número tres, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en el Expediente Nº A-61.455/85. Edictos por dos días. — Salta, 16 de setiembre de 1985. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 2,-

e) 26 y 27-9-85

O.P. Nº 57.784

R. s/c. Nº 3624

El doctor Mario Arsenio Salvadores, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Lilia Orellana García, en los autos: "Rodríguez, Rossana Mabel, Guarda, Judicial, solicit. por Colque, Dalmacio", Expediente A-Nº 51.978/84, cita al señor Néstor Andrés Rodríguez a estar a derecho dentro de los seis días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. Edictos por 3 días. Salta, 4 de diciembre de 1984. Dr. Mario A. Salvadores, Juez.

Sin cargo.

e) 24 al 26-9-85

O.P. Nº 57.774

F. Nº 27.624

Cítase a Augusto Valdez, durante tres días para que comparezca a estar a derecho en juicio "López de Yáñez, Felicidad vs. Valdez, Augusto, Cobro Pesos", Expediente Nº A-37.501/82 del Juzgado de 8ª Nominación Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la doctora Graciela Carlsen de Briones, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, 5 de agosto de 1985.

Imp. -A- 3.-

e) 24, 25 y 26-9-85



## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 57813

F. Nº 27680

#### Constitución de Sociedad

##### C.O.P.E.C.S.

Nombre del Socio: Gobierno de la provincia de Salta, representado por el Poder Ejecutivo.

Fecha del Instrumento de Constitución: 30 de octubre de 1984. Decreto Nº 2249 y modificatorios 1758 - 1876/85.

Denominación Social: Comité Organizador Pro Estadio Ciudad de Salta (C.O.P.E.C.S.) Sociedad del Estado.

Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Salta, Sede Social: calle Deán Funes Nº 507 - Salta.

Objeto de la Sociedad: Construcción y explotación del Estadio Polideportivo Ciudad de Salta.

Plazo de Duración: Trece años a partir de la fecha de constitución.

Capital Social: A 2.500,- representado por cien certificados nominativos de A 25,- cada uno, negociables sólo entre las entidades comprendidas en el artículo 1º de la Ley 20705, que el socio integra el cien por ciento (100%).

Composición del Directorio: Titulares: C. P. N. Luis Guillermo Soriano, D.N.I. 8.181.902; doctor Francisco Balbí, D.N.I. 8.387.916, doctor Héctor Hugo Martínez, D.N.I. 11.195.644; señor Mario Alberto Díaz, L. E. Nº 8.294.500; señor Juan Antonio Rey, L. E. 4.473.880 y señor Antonio Bernabé Atenor, L. E. 3.669.608. Suplentes: señor Antonio Del Pin, L. E. 8.176.922; señor Pedro Ramón Paganetti, L. E. 8.162.170; señor Carlos Ricardo Zampini, L. E. 4.444.883; señor Osvaldo Horacio Martínez, D.N.I. 13.150.124; señor Rubén Domingo Paradela, L. E. 8.269.204 y señor Inocencio Papadópolos, L. E. 8.171.276. Presidente C.P.N. Luis Guillermo Soriano y Vicepresidente doctor Francisco Balbí.

Síndicos de la Sociedad: Titulares: C.P.N. Roberto Luis Orce, L. E. 8.172.969; doctor José Armando Catalano, L. E. 6.490.335 y doctor Carlos Miguel Posadas, L. E. 8.387.231. Suplentes: doctor Balvín Miguel Gallo, L. E. 8.161.101; doctor Abraham René Arzelán, L. E. 7.239.044 y C. P. N. Raúl Eduardo Paesani.

Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento.

Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 25 de setiembre de 1985. — Fdo. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 4,50

e) 26-9-85

O. P. Nº 57805

F. Nº 27665

#### Constitución de S. R. L.

##### Santa Ana S.R.L.

Socios Constituyentes: Néstor Patrón Costas, argentino, casado, con domicilio en calle Deán Funes Nº 625 - Salta, de 41 años de edad, L. E. 8.168.404, de profesión empresario, Raúl Ricardo Aguirre Molina, argentino, soltero, con domicilio en calle Deán Funes Nº 627 - Salta, de 28 años de edad, D. N. I. 12.409.956, de profesión empresario.

Contrato Social: de fecha 21 de agosto de 1985.

Denominación Social: SANTA ANA S. R. L.

Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Salta. Sede social en calle Pueyrredón Nº 312-Salta.

Objeto Social: Tiene por objeto la cría e invernaje de ganado bovino, matarife y abastecedor de carne y derivados, introductor de carnes refrigeradas y/o congeladas; compra, faena y venta de ganado menor y animales avícolas; importación, exportación afines con el objeto social principal y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con aquél.

Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social es de A 19.600 (Diecinueve mil seiscientos australes) dividido en 19.600 (diecinueve mil seiscientas) cuotas de A 1 (un austral) valor nominal cada una. El socio señor Néstor Patrón Costas suscribe 19.208 (diecinueve mil doscientas ocho) cuotas y el socio señor Raúl Ricardo Aguirre Molina, suscribe 392 (trescientas noventa y dos) cuotas. Ambos socios integran el 100% del capital suscripto en especies.

Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Néstor Patrón Costas quien queda designado como Socio Gerente por el término de tres ejercicios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: el 31 de julio de cada año.

##### SANTA ANA S. R. L.

Néstor Patrón Costas  
Socio Gerente

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 25 de setiembre de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 4,-

e) 26-9-85

O. P. Nº 57798

F. Nº 27663

#### CONSAGRO S. R. L.

##### Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

A) Socios: JUAN JOSE MINERO, argentino, de 29 años de edad, divorciado, comerciante, D. N. I. 11.745.626, con domicilio en Luis María Campos y Comandante Piedrabuena, Barrio Grand

Bourg - Salta y MOIRA DEL VALLE TOGNI- NI, argentina, de 25 años de edad, soltera, comerciante, D.N.I. 14.302.693, con domicilio en Luis María Campos y Comandante Piedrabuena, Barrio Grand Bourg - Salta.

B) Contrato Social de fecha 29 de julio de 1985.

C) Denominación: CONSAGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada.

D) Domicilio Social: San Martín Nº 1118-Salta Capital.

E) Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años; este plazo podrá ser prorrogado por voluntad de los socios por lapsos iguales.

F) Objeto Social: Realizar las operaciones de compra y venta de maquinarias agrícolas y sus accesorios por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tomar representaciones o ser consignataria de las mismas.

G) Capital Social: La Sociedad tendrá un capital social que se fija en la suma de A 500 (Australes quinientos), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de A 0,10 (Diez centavos de austral) cada una, que los socios suscriben en la siguiente manera: el señor Juan José Minero, la cantidad de 2.500 cuotas y la señorita Moira del Valle Tognini, la cantidad de 2.500 cuotas. Estos aportes han sido integrados en bienes según consta en inventario, que firmado por las partes y Contador Público Nacional forma parte del presente contrato social.

H) Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, que revisten el carácter de socios Gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal, bajo un sello con el rubro

social, pudiendo de esta forma obligar a la Sociedad, en el sentido más amplio y realizar todos los actos previstos en el artículo 5º.

I) Para todas las decisiones que deberán tomar los socios se requiere el voto favorable de ambos socios.

J) El treinta y uno (31) de diciembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario de las actividades sociales.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 25 de setiembre de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 5,-

e) 26-9-85

**AVISO COMERCIAL**

O.P. Nº 57.801

F. Nº 27.653

**PRORROGA CONTRATO SOCIAL**

Por resolución de los Socios, Pedro Torcivia Francisco Pablo Luis Torcivia y María Luisa Torcivia de Mosquera, todos ellos integrantes de la sociedad "Pedro Torcivia e Hijos S.R.L.", de fecha 15 de agosto del corriente año se ha resuelto prorrogar el Contrato Social por el término de 10 (diez) años a partir del día 19 de febrero de 1986.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del Presente edicto. Secretaría, 17 de setiembre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4.-

e) 26-9-85

**Sección GENERAL**

**ASAMBLEA**

O.P. Nº 57.809

F. Nº 27.671

**AGRUPACION TRADICIONALISTA DE GAUCHOS**

**"Dr. JULIO CORNEJO"**

(Personería Jurídica Nº 1606-D)

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores socios de la Agrupación Tradicionalista de Gauchos "Dr. Julio Cornejo", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 9 de octubre de 1985, a horas 20,30, en la sede de la Agrupación, sita en Campo Santo, Departamento de General Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Organó de Fiscalización.

2º Aumento de la cuota social.

3º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y del Organó de Fiscalización.

4º Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Agrupación.

NOTA: De acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos en vigencia transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Jorge Raúl Meloni  
Secretario

Oscar León Cornejo  
Presidente

Imp. -A- 3,60.-

e) 26 al 30-9-85

**RECAUDACION**

O.P. Nº 57.804

Saldo Anterior	-A- 9.346,53
Recaudación del día 25-9-85	-A- 85,40
<b>TOTAL</b>	<b>-A- 9.431,93</b>